



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. DE 1.9

(No 00017) 18 ENE. 2001

Por la cual se modifica un horario en una ruta autorizada a la empresa **INVERSIONES PERALES LTDA. Y CIA. FLOTA GRANADA S.C.A.**

**LA DIRECCION TERRITORIAL DE ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos No. 2171 de 1.992, No. 1557 de 1.998, No. 540 y Resolución No. 2406 del año 2.000 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 221 de septiembre 13 de 1.995, la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, autorizó a la empresa **BEDOYA Y CIA. FLOTA GRANADA S.C.A.**, la prestación del servicio en la ruta **MEDELLIN - SAN LUIS Y VICEVERSA**, con los siguientes horarios:

SALIENDO DE MEDELLIN

07:00 - 09:00 Y 13:00

SALIENDO DE SAN LUIS

07:00 - 10:00 Y 13:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

CLASE DE VEHICULO : MICROBUS
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
FRECUENCIA : DIARIA

Que mediante Resolución No. 00114 de abril 3 de 1.998, se les reconoce a la empresa el cambio de razón social, por **INVERSIONES PERALES LTDA. Y CIA., FLOTA GRANADA S.C.A.**

Que mediante oficio radicado bajo el No. 11737 de diciembre 6 del año 2.000, el representante legal de la empresa, solicita modificación de un horario autorizado en la ruta citada, así:

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second line of faint, illegible text.

Third line of faint, illegible text.

Section header or title in the middle of the page.

Fourth line of faint, illegible text.

Fifth line of faint, illegible text.

Sixth line of faint, illegible text.

Seventh line of faint, illegible text.

Eighth line of faint, illegible text.

Ninth line of faint, illegible text.

Por la cual se modifica un horario en una ruta autorizada a la empresa **INVERSIONES PERALES LTDA. Y CIA. FLOTA GRANADA S.C.A.**

SENTIDO MEDELLIN – SAN LUIS:

El horario de las 09:00, para ser servido a las 14:00 horas.

Que el artículo 36 del Decreto No. 1557 de 1.998, reza lo siguiente:

“ Todas las empresas que tengan autorizado el servicio básico en origen y destino, podrán inscribir en el Ministerio de Transporte, el acta de acuerdo de disminución o modificación de los horarios autorizados.”

Que la empresa **INVERSIONES PERALES LTDA. Y CIA. FLOTA GRANADA S.C.A.**, comparte la ruta en comento, con la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN LUIS, “COTRASAL”**, cuyo representante legal, avala la solicitud de la primera, acogiéndose a lo estipulado en la norma citada.

Que en mérito de los expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa **INVERSIONES PERALES LTDA. Y CIA. FLOTA GRANADA S.C.A.** la modificación de un horario en la ruta **MEDELLIN – SAN LUIS Y VICEVERSA**, autorizado mediante Resolución No. No. 221 de septiembre 13 de 1.995, los cuales quedarán de la siguiente manera:

SALIENDO DE MEDELLIN

07:00 – 13:00 Y 14:00

SALIENDO DE SAN LUIS

07:00 – 10:00 Y 13:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

CLASE DE VEHICULO : MICROBUS
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
FRECUENCIA : DIARIA

ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución No. 221 de septiembre 13 de 1.995, continúan vigentes.

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

Por la cual se modifica un horario en una ruta autorizada a la empresa **INVERSIONES PERALES LTDA. Y CIA. FLOTA GRANADA S.C.A.**

ARTICULO TERCERO : Con base en lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto No. 1557 de agosto 4 de 1.998, el nuevo horario autorizado en el artículo primero de la presente providencia, deberá ser prestado por un término no inferior a dos (2) años.

ARTICULO CUARTO : Copia de esta Resolución será remitida a la Administración de las Terminales de Transporte de Medellín, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO : Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO : Contra el presente acto administrativo, proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación, ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, el **18 ENE. 2001**



LUZ MARINA DUQUE PINEDA
Directora Territorial de Antioquia (E)
Ministerio de Transporte



M.H.S./J.
Ene 18/01



MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

NOTIFICACION: Hoy **22 ENE. 2001** Notifiqué el
Contenido de la Providencia No. Res 00017 de 18 Ene de 2001
Al Sr. Jhon Mario Berloya Ramirez CC. 98.523.478 Itequi
y enterado firma en constancia

El notificado [Signature] 11:10 a.m.
Funcionario Ministerio [Signature]

*Representante
Legal.*



MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

NOTIFICACION: Hoy **19 ENE. 2001** Notifiqué el
Contenido de la Providencia No. Res 00017 de 18 Ene de 2001
Al Sr. Gloria Amparo Bohorquez Asios CC. 43.450.103 San Luis
y enterado firma en constancia

El notificado [Signature] 3:50 p.m.
Funcionario Ministerio [Signature]

*Representante
Legal
Acobrasa*